Fecha de elaboración (día, mes, año): 29/04/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento			**Contrato**	X	**Convenio**
Número:	2025.05.05.05.251		**Fecha de suscripción**	12/03/2025	
Objeto según minuta	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, Y REPUESTOS DE LAS IMPRESORAS QUE SON PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA – ANTIOQUIA.				
Contratista/Asociado	LILIANA MARCELA MONTOYA				
Nit o C.C	39.189.237				
Plazo según minuta	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
Fecha de inicio según Acta de inicio	17/03/2025				
Fecha de terminación según Acta de inicio	17/06/2025				
Prórroga No	N/A	**PLAZO** (En días o meses): **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:**			
		SI NO APLICA (X)		**NO**	
Valor Inicial según minuta ($)	**Treinta y nueve millones setecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesos m/l ($39.727.555)**				
Valor inicial en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor del contrato (antes de adiciones) en un SMMLV)	27.90				
Adición No:	N.A	Valor en números ($)	N.A		
		En letras:	N.A		
		Fecha de suscripción de la adición:	N.A		
Valor total (Valor inicial más adiciones)		Valor en números ($)	$39.727.555		
		En letras: **Treinta y nueve millones setecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesos m/l ($39.727.555)**			
		SI NO APLICA (X)		**X**	
Valor total en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor total del contrato en un SMMLV)	27.90				
Supervisor	Mario Alfonso Henao López				
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)					
Razón social	N.A				
Número contrato	N.A				
SUSPENSIÓN N°	N.A				

REANUDACIÓN N°		N.A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	X
Prórroga (ampliación plazo)	-
Modificación a una cláusula	X
Suspensión	-
Reinicio	-
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	0
Valor que se solicita adicionar	$ 19.800.000
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	$ 19.800.000
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	13.90
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	49.82%
Valor total más adición solicitada	**$ 59.527.555**
Rubro presupuestal o proyecto de inversión (Rubro que se afectará con el valor adicionado)	3.2.3.2.02.02.008.014

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar (En días calendario, hábiles, semanas, semanas lectivas, meses, etc. si no está solicitando prórroga en tiempo colocar X en NO APLICA)		N.A	
		NO APLICA	X
Anexos	1. Certificado de Contraloría. 2. Certificado de Procuraduría. 3. Certificado de Policía. 4. Certificado de Medidas Correctivas. 5. Certificado REDAM 6. Certificado de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral. 7. Certificado de no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. 8. Cotizaciones. 9. Demás documentos relacionados en la lista de chequeo F-CT-052.		

En caso de modificación de cláusula deberá aportar la siguiente información: N/A

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN
SEGUNDA: VALOR: La presente aceptación de propuesta es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 39.727 555), IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.	SEGUNDA: VALOR: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (**59.527.555**) IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR: Se adicionan los ítems descritos en el texto de la presente justificación.

En caso de suspensión deberá aportar la siguiente información: N/A

Total de días calendario a suspender			N.A
Desde	N.A	**Hasta**	N.A

En caso de reinicio deberá aportar la siguiente información: N/A

Total de días calendario que el contrato fue suspendido			N.A
Fecha de reinicio	N.A	**Nueva fecha de terminación del contrato o convenio**	N.A

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (ver instrucciones para diligenciar):

Entre el MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO y la señora LILIANA MARCELA MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía número 39.189.237 se celebró el contrato número 2025.05.05.05.251 cuyo objeto es "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, Y REPUESTOS DE LAS IMPRESORAS QUE SON PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA – ANTIOQUIA", por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($39.727.555), IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar y un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma del Secop II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025, el cual inició su ejecución el 17 de marzo de 2025.

En el municipio de La Ceja la Oficina de Sistemas, adscrita al Departamento General y de Servicios Administrativos debe realizar las acciones que conduzcan al adecuado suministro de repuestos, mano de obra, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de la administración municipal de La Ceja del Tambo, de tal forma que permita asegurar su disponibilidad y controlar los riegos en la prestación del servicio. En la actualidad la entidad dentro de su infraestructura tecnológica dispone de impresoras (laser, inyección de tinta), impresoras multinacionales, scanner, plotter, UPS entre otros, estos bienes no cuentan con garantía comercial vigente y requieren para su normal funcionamiento mantenimiento de tipo preventivo y en algunos de estos dispositivos mantenimiento correctivo.

De acuerdo al diagnóstico del técnico que prestó el servicio y teniendo presente que en el año inmediatamente anterior el municipio no realizó dichos mantenimientos se hace necesario la adquisición de algunos repuestos para poder garantizar el funcionamiento de las impresoras.

En el contrato no se proyectaron dichos repuestos ya que en la planta de cargos el municipio no cuenta con personal capacitado y certificado para diagnosticar el estado y funcionamiento de las impresoras del municipio, por lo que no se sabía cuál era la condición actual de cada una de las impresoras

Es por lo anterior que se solicita realizar una modificación y adición al contrato en comento incluyendo los siguientes repuestos y adicionando la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($19.800.000). Esto con el fin de garantizar que todos los funcionarios de la administración cuenten con recursos necesarios para cumplir o desempeñar su labores diarias y cotidianas.

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Oferta1	Oferta2	Oferta3
1	FUSING ASSY HP LJ M501DN;M506DN;M507DN;M527DN;M528DN;E50145DN;E52545;E52645;E50045 (NUEVO HOMOLOGADO)	2	$ 3.213.000	$ 3.500.000	$ 3.580.000
2	MAINTENANCE KIT HP LJ M607ND;M608DN;M609DN;M631;M634;M636(NUEVO HOMOLOGADO)	5	$ 10.579.100	$ 11.145.000	$ 11.750.000
3	MAINTENANCE KIT KYOCERA ECOSYS M3655IDN;M3660IDN;P3260DN ORIGINAL	1	$ 2.730.640	$ 2.755.000	$ 3.100.000
4	FUSING ASSY HP LJ M402;M402DN;M402DW;M403DN;M403DW;M406DN;(NUEVO HOMOLOGADO)	3	$ 3.277.260	$ 3.600.000	$ 3.750.000
	Valor Total		**$ 19.800.000**	**$ 21.000.000**	**$ 22.180.000**

Como se puede observar en la información previa, el valor de la "oferta 2" corresponde al del contratista actual. En una conversación entre el supervisor del contrato y dicho contratista, las

partes acordaron que la contratista Liliana Marcela Montoya reducirá los costos de su propuesta a los valores indicados en la "oferta 1". Este acuerdo se formalizará mediante la suscripción de un otrosí. Esta acción permitirá al municipio de La Ceja adquirir los repuestos necesarios a costos adecuados, optimizando así los recursos públicos y así cubrir dicha necesidad permitiendo una atención adecuada a la comunidad a través de las acciones desarrolladas continuamente por sus funcionarios.

Por lo anterior el contrato se modifica así:

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L M/L (**59.527.555**) IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

Se adicionan a las especificaciones técnicas y a las actividades pactadas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Oferta1
1	FUSING ASSY HP LJ M501DN;M506DN;M507DN;M527DN;M528DN;E50145DN;E52545;E52645;E50045 (NUEVO HOMOLOGADO)	2	$ 3.213.000
2	MAINTENANCE KIT HP LJ M607ND;M608DN;M609DN;M631;M634;M636(NUEVO HOMOLOGADO)	5	$ 10.579.100
3	MAINTENANCE KIT KYOCERA ECOSYS M3655IDN;M3660IDN;P3260DN ORIGINAL	1	$ 2.730.640
4	FUSING ASSY HP LJ M402;M402DN;M402DW;M403DN;M403DW;M406DN;(NUEVO HOMOLOGADO)	3	$ 3.277.260
	Valor Total		**$ 19.800.000**

Las demás condiciones del contrato continúan indemnes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios*

[1] Artículo 2º.
[2] Artículo 209.

públicos son inherentes a la finalidad social del Estado",[3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."*[4]. De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

2. Que por esta razón es que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.".*

3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general. Al respecto se ha dicho: *"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."*[5].

4. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.

5. La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una prórroga y modificación al contrato número 2025.05.05.05.251.

[3] Artículo 365.
[4] Ibídem.
[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

6. Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 *ibídem*, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[6], iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de prórroga y modificación previamente referida.

Las demás condiciones del contrato previamente pactadas continúan indemnes.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS (ver instrucciones para diligenciar):

Tipo de garantía	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	
N° de Póliza	510 47 994000026731	
Valor Adición ($)	$ 19.800.000	
Prórroga	N/A	
Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Ampliación de vigencias (Igual a la prórroga que se desea solicitar, de lo contrario colocar en NO APLICA)		
	NO APLICA	N/A
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR Mario Alfonso Henao López	FIRMA Mario Henao	
CARGO: Profesional Universitario de Sistemas		

[6] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ (E), Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 05001233100020000017601. Radicación interna número: 30.68